



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 818-11-2019-MPT

Talara, 6 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO

La solicitud de fecha 21 de octubre de 2019, presentada por el señor **JORGE LUIS DEDIOS LEYTÓN** sobre rectificación del Duplicado del Título de Propiedad N° 1188; y,

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con fecha 14 de octubre de 2019, la Municipalidad Provincial de Talara expidió el Duplicado del Título de Propiedad N°1188 del predio ubicado en la manzana "C" Lote 13 del AAHH Víctor Raúl Haya de la Torre Talara Alta, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura, a los señores Jorge Luis Dedios Leytón y Aydee Ruesta Espinoza.

Que, al momento de digitar el Título de Propiedad N°1188, se consignó erróneamente el Documento Nacional de Identidad del copropietario Jorge Luis Dedios Leyton, consignando el número de DNI 03825732, cuando lo correcto es 03825742, según obra en el expediente.

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 prescribe "210.1. Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, o publicación que corresponda para el acto original".

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el TÍTULO DE PROPIEDAD N°1188 de fecha 14 de octubre de 2019; precisando que el número de Documento Nacional de Identidad del copropietario **JORGE LUIS DEDIOS LEYTON** es 03825742

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al administrado con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.-La Subgerencia de Desarrollo Urbano queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.

Abg. **JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY**
Secretario General



ING. **JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**
Alcalde Provincial



Copias:
Interesado
SUNARP
SGDU /UTIC
ARCHIVO/JFLTC/fmaa

